COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

ADENDA N° 2

DEL CONTRATO Nº 114/2012

PARA LA "CONSTRUCCION DEL SALON AUDITORIO – COMANDO DEL EJERCITO" PLURIANUAL, EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 24/2012. ID N° 245915.

El Comando del Ejército, como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Comandante, **GRAL. EJ. LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con C. I. C. Nº 612.770; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 186 de fecha 11 de Octubre de 2013; denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por otra parte la Señora **MARÍA SOFÍA LÓPEZ VDA. DE CALDEROLI,** con Cédula de Identidad N° 844.055, en su carácter de Representante Legal de la empresa **CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L., R.U.C. N° 80020165-5,** domiciliada en la calle Saturios Ríos N° 131 de la Ciudad de Fernando de la Mora, con Teléfono N° 021 500-446/525444, a quienes en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda modificatoria del Contrato Nº 48/2012 para la **"CONSTRUCCION DEL SALON AUDITORIO – COMANDO DEL EJERCITO" PLURIANUAL,** celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 24/2012, adjudicada mediante Resolución Nº 209, de fecha 22 de noviembre de 2012, acuerdo modificatorio que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución Nº 244 de fecha 31 de diciembre de 2013. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 26 de noviembre de 2012, y que las partes han decidido introducir en el mismo las modificaciones e inclusiones en las cláusulas que se expresan a continuación:

7 CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL

7.1 La vigencia del contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FORMA DE PAGO

13.1 Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra presentación de las Facturas de las cantidades de trabajo y Certificado de Obra ejecutada, debidamente aprobada por la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 13 de las CGC

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario. Cada mes el Contratista presentará a la Comisión de Obras del Ejército, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondiente a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato

13.2 El CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE la Factura elaborada de acuerdo a la Planilla de Medición según Certificado de Obras y aprobado por la Comision de Fiscalización de Obras del Ejército

13.3 De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscriptos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/2003.

13.4 La aceptación de la Factura y la correspondiente autorización de pago por parte de la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los trabajos que dichas

cantidades refieren

13.5 El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley 125/91 y sus modificaciones.

13.6 De las Facturas a ser presentadas se efectuará un descuento de 5% (cinco por ciento) en concepto de Retención Caucional.

13.7 **El anticipo de los pagos se reembolsará de la siguiente manera:**

Se otorgara anticipos hasta el 50%, del monto total del contrato, previa presentación de garantía de anticipos por el 100% del mismo, la forma de pago será por certificación de acuerdo al avance de la obra, Las certificaciones se realizara cada 30 (treinta) días. Se retendrá el 5% (cinco por ciento) de cada pago en concepto de fondo de reparo. La Contratante entregará al Contratista un anticipo en el porcentaje, oportunidad y condiciones establecidos en las **CEC.** A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 5 cinco días corridos desde la fecha de la firma del contrato, y constituir previamente la garantía establecida en el articulo 39 inciso b) de la Ley N° 2051 y la cláusula 6.1.4 de estas CGC. La amortización de dicho anticipo a través de las certificaciones se hará en base a lo especificado en las **CEC**. El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes

13.8 **El pago se realizara en Guaraníes de conformidad al Plan de Caja, al Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**

13.9 Los pagos se realizaran con fondos del tesoro público previstos en los rubros y programas, sujeto a la aprobación del presupuesto del Ejercicio fiscal 2014, para el pago final correspondiente.

<u>SEGUNDA</u>: Todas las demás cláusulas suscritas entre las partes en el Contrato N° 114 celebrado el 26 de noviembre de 2.012 que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente adenda.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ..31.. días del mes de diciembre del 2013.----------

MARÍA SOFÍA LÓPEZ VDA. DE CALDEROLI
C. I. N° 844.055
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL. EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
C. I. N° 612.770
CONTRATANTE